

CONSOLIDAD DE OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS II
INVITACION ABIERTA No. 025 DE 2019

OBJETO: "REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE ADELANTE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO"

Correo electrónico remitido: juanpablo.munoz@concolombianos.com

Fecha: martes 10/09/2019 1:03 p. m.

Nombre: Juan Pablo Muñoz

Empresa: Consultores Colombianos Asociados

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No.1

1. Los términos de la Invitación no limitan el número de integrantes que podrá tener un proponente plural, sin embargo en el numeral 3.5.1 admite acreditar máximo 2 certificaciones. Ahora bien, cuando el mismo numeral dice **Nota 2: Para el caso de proponentes plurales la experiencia general habilitante deberá ser acreditada conjuntamente por sus integrantes**, Entendemos que se refiere a que cada uno de los integrantes de un proponente plural debe acreditar experiencia bien sea en el numeral 3.5.1 o 4.1, acorde con la siguiente respuesta dada por la Entidad:

OBSERVACIÓN No.51

4. Solicitamos se nos aclare que en caso de proponentes plurales la Experiencia Requerida en los numerales 3.5.1. y 4.1. del pliego de condiciones, podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

RESPUESTA: No, se aclara que la experiencia para el caso de proponentes plurales debe ser acreditada conjuntamente por sus integrantes con el fin de de cumplir con lo establecido en los numerales 3.5.1 y 4.1

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.9. Cronograma. "El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma..." y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 26 al 28 de agosto de 2019, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante, se aclara que tanto la experiencia a la que se hace referencia en el numeral 3.5.1 como en el numeral 4.1. debe acreditarse conjuntamente, es decir que todos los integrantes del proponente plural deben aportar tanto la experiencia habilitante como la específica.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No.2

De esa manera podrán existir proponentes plurales conformados por 3 o más integrantes ¿es correcta nuestra apreciación?

2. Entendemos que para efectos de acreditar el Título de postgrado del Director de Supervisión, será válida una Maestría en Administración, así como también un MBA, ¿es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.9. Cronograma. *"El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma..."* y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 26 al 28 de agosto de 2019, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante, se aclara que los proponentes plurales deben estar conformados por máximo dos integrantes.

Así mismo, es correcta su apreciación en cuanto a la maestría requerida para el cargo de director.

BOGOTÁ D.C 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017
COMITÉ EVALUADOR